



Gobernación
Secretaría de Gobernación

004932



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace**

2026 JUL 21 PM 12:05
Oficio No. SG/UE/230/885/26
Ciudad de México, a 15 de julio de 2026

Asunto: Respuesta complementaria a Punto de Acuerdo con número de oficio DGPL-1P2A.-1812 de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Me refiero a mi oficio número SG/UE/230/714/26 de fecha 1 de junio del 2026, mediante el cual se envió a la Comisión Permanente la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Punto de Acuerdo relativo a reforzar programas de conservación y restauración de ecosistemas, con énfasis en el águila real en el territorio nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En complemento a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número CESP.359/2026, suscrito por el Mtro. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales adiciona información a la respuesta remitida en su oportunidad por dicha Dependencia.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

c.c.p.- **Mtro. Publio Rivera Rivas**, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

MIVM/jsm



2026
año de
Margarita
Maza



Permanente- 885

Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 16 de junio de 2026

OFICIO NÚM.: CESP.359/2026

Alcance 714

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

P R E S E N T E

Distinguido titular de unidad:

En alcance al similar CESP.320/2026, emitido en atención a su oficio SG/UE/230/523/26, por el que remitió el diverso DGPL-2P2A.-1812 signado por la senadora secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el cual envía un punto de acuerdo aprobado por el Pleno de esa Cámara, por virtud del que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en los siguientes términos:

"Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, se refuercen los programas de conservación y acciones restauración de los ecosistemas donde habita el águila real, garantizando la preservación de sus áreas de anidación, refugio y alimentación. Asimismo, fortalecer la vigilancia, inspección y la aplicación de la legislación ambiental fin de prevenir y sancionar la caza ilegal, el saqueo de nidos y cualquier actividad que represente una amenaza para la conservación del águila real el territorio nacional.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalezcan o en su caso implementen, programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a comunidades locales, con el objetivo de fomentar la protección del águila real como símbolo nacional y especie clave para la biodiversidad de México."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, adjunto envío el oficio PFFA/5.2/06172, derivado del expediente PFFA/5.2/2C.7/00051-2026, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFFPA), a fin de que por su amable conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

RECIBIDO

14 JUL 2026

9:30

Mora



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas
Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional. Conocimiento.
APLXVI/2026-0000098
EGBR



2026
año de
Margarita
Maza



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental
Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos
Administrativos

EXP No. PFPA/5.2/2C.7/00051-2026

SIGAD: 2026017689 y 2026001262

FOLIO APLXVI/2026-000098

OFICIO: CESP.284/2026

OFICIO No. PFPA/5.2/ 06172

Ciudad de México, a 15 JUN. 2026

DR. PUBLIO RIVERA RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO EN LA SEMARNAT
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), hago referencia al oficio CESP.284/2026, mediante el cual remitió para la atención y fines procedentes el diverso DGPL-2P2A.-1812 signado por la Secretaría de la Mesa Directiva del Senado de la República enviando el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de esa Cámara, en el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Procuraduría en los términos siguientes:

"Primero. - El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, se refuercen los programas de conservación y acciones de restauración de los ecosistemas donde habita el águila real, garantizando la preservación de sus áreas de anidación, refugio y alimentación. Asimismo, fortalecer la vigilancia, inspección y la aplicación de la legislación ambiental, a fin de prevenir y sancionar la caza ilegal, el saqueo de nidos y cualquier actividad que represente una amenaza para la conservación del águila real el territorio nacional.

Segundo. - El Senado de la Republica exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalezcan o en su caso implementen, programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a comunidades locales, con el objetivo de fomentar la protección del águila real como símbolo nacional y especie clave para la biodiversidad de México". (sic)

Lo resaltado es propio.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3, apartado B, fracción I y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49 fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52, fracciones I, XII y XXXVI; 54, fracción V, inciso c); 58, fracciones I, XII y XXXVII y 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Página 1 de 3



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Félix Cuevas 6, Tiacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



En relación con las acciones vinculadas con la protección y conservación del águila real, esta Procuraduría Federal informa que, en el ámbito de sus atribuciones legalmente conferidas ha llevado a cabo diversas acciones de vigilancia, operativos, coordinación social y fortalecimiento institucional, mismas que se describen a continuación.

Acciones de Vigilancia.

En el transcurso de este año 2026, las Oficinas de Representación de esta Procuraduría, en los estados de Coahuila y Chiapas realizaron acciones de vigilancia relacionadas con la protección y atención de ejemplares de águila real. En el caso del estado de **Coahuila**, se efectuaron recorridos de vigilancia en materia de vida silvestre dentro del Área Natural Protegida "Cañón de Río San Juan", ubicada en la Sierra de Arteaga, en la zona conocida como Cumbres Cuenca Ali, con el objeto de proteger y conservar el hábitat natural de especies prioritarias, entre ellas la cotorra serrana y el águila real. Asimismo, durante dichas acciones no se detectaron irregularidades en materia ambiental. Por otra parte, en el estado de **Chiapas** se registró el rescate de un ejemplar de águila real o águila elegante en el municipio de Ocosingo, mismo que fue trasladado al Zoológico Regional "Miguel Álvarez del Toro" (ZOOMAT) para su atención y valoración correspondiente.

Operativos.

Asimismo, las Oficinas de Representación de esta Procuraduría realizaron en distintas entidades federativas operativos relacionados con la protección del hábitat del águila real. En el estado de **Aguascalientes**, durante febrero de 2025 se desarrolló un operativo de vigilancia en el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación denominada "Área de Protección del Águila Real de la Serranía de Juan Grande", ubicada en el municipio de El Llano. Dichas acciones consistieron en recorridos de vigilancia y monitoreo de fauna silvestre dentro de la zona protegida, y tuvieron como finalidad prevenir afectaciones derivadas de actividades humanas, particularmente durante eventos de alta afluencia de visitantes, implementando medidas para disminuir riesgos de incendios forestales, manejo inadecuado de residuos y perturbaciones al hábitat de la especie. De igual forma, en el estado de **Chihuahua**, durante octubre de 2025 se llevó a cabo un operativo de vigilancia en el Área Natural Protegida "Parque Nacional Cascada de Basaseachic", municipio de Ocampo, donde se reporta la presencia de especies prioritarias y sujetas a protección, entre ellas el águila real.

Por otra parte en el estado de **Coahuila**, en abril de 2026 se realizó un operativo coordinado en el Área Natural Protegida "Cañón de Río San Juan", en la Sierra de Arteaga, con la participación de personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente Estatal y de esta Procuraduría Federal con el objeto de proteger y conservar el hábitat natural de la cotorra serrana y del águila real, así como detectar posibles brotes de plagas e incidencias en zonas de bosque de pino.

Comités de Vigilancia Ambiental Participativa.

Respecto a las acciones de coordinación social y vigilancia participativa relacionadas con la conservación del águila real, se identificaron un total de cinco Comités de Vigilancia Participativa activos o en seguimiento durante el periodo 2022 - 2025. Del total identificado, dos comités corresponden al estado de **Aguascalientes**, asociados a las zonas de Rincón de Romos y El Llano. Por otra parte, tres comités corresponden al estado de **Coahuila**, vinculados con las regiones de Mapimí, Cumbres de



2026
año de
Margarita
Maza

Página 2 de 3



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Arteaga y Parras. Los registros refieren principalmente acciones de seguimiento, acreditación, instalación y renovación de esquemas de vigilancia participativa enfocados en la protección y conservación del águila real y su hábitat.

Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Respecto de las acciones encaminadas a implementar programas de educación y sensibilización ambiental en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, cabe destacar que el día 21 de mayo de 2026 esta Procuraduría estableció contacto institucional con la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el fin de proponer la realización de una mesa de trabajo interinstitucional para analizar mecanismos de colaboración encaminados a la incorporación o adecuación de contenidos ambientales en materiales educativos, considerando la importancia de fortalecer las acciones de educación y sensibilización ambiental a nivel nacional.

Por lo anterior, se informa que ya se encuentra agendada una reunión de trabajo con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de dar seguimiento a dicha propuesta de coordinación institucional y explorar posibles líneas de colaboración en materia de educación ambiental.

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LL

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

C.c.e.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. mariana.boy@profepa.gob.mx Para su conocimiento.
C.c.e.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Litterio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA. marco.esquivel@profepa.gob.mx Mismo fin.
C.c.e.p. Lic. Jorge Palacios Mejía. - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA. jorge.palacios@profepa.gob.mx Mismo fin.

RECEPCIÓN



2026
año de
Margarita
Maza

Página 3 de 3

